

CORRESPONDE:
Expte. N°: 0418-86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio por el cual se compromete a la construcción de una línea de media tensión para 13,2 KV, desde el Cementerio a la intersección de las calles 6 y 37 , y de una subestación de rebaje de 13.200 KV, a efectos de suministrar energía del Barrio de 104 Viviendas por el Plan FONAVI, a construirse en terrenos aledaños al Hospital Municipal.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Setiembre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0411-86